

# Resolución Suprema Nº 092-2021-RE

Lima, 20 de julio de 2020

Vista la propuesta del Canciller de la Orden;

Teniendo en cuenta los lazos de amistad y cooperación que existen entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil;

Considerando la labor desarrollada por el señor Rodrigo de Lima Baena Soares, en su calidad de Embajador de la República Federativa del Brasil, entre diciembre de 2018 y julio de 2021, para fortalecer y dinamizar las relaciones bilaterales entre nuestros países;

Teniendo en cuenta que durante su gestión se contribuyó decididamente con la reactivación de las visitas bilaterales de alto nivel, además de profundizar los vínculos entre nuestras regiones fronterizas;

Resaltándose el impulso brindado por el Embajador Baena para renovar el proceso de promoción del desarrollo y la integración fronteriza en beneficio de nuestros pueblos;

Poniendo en relieve que durante su gestión se llevó a cabo un proceso conjunto de reestructuración de los mecanismos bilaterales, que incluyeron además la cooperación en la lucha contra la COVID-19, concretándose la donación de importantes insumos para esta tarea;

Destacando las gestiones del Embajador Baena para reactivar la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Brasil, y su participación en los preparativos para las celebraciones de nuestro Bicentenario de Independencia, a través de un rol activo en eventos y conferencias que han permitido relevar los valores de libertad y solidaridad que hermanan a nuestros países;

De conformidad con el artículo 118º, inciso 22, de la Constitución Política del Estado; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de la Orden;

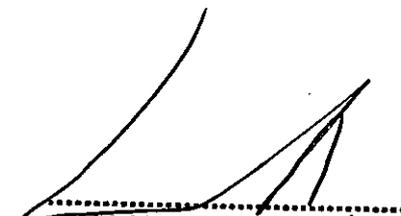
SE RESUELVE:

Artículo único. - Otorgar la condecoración de la Orden "El Sol del Perú", en el Grado de "Gran Cruz", al señor Embajador Rodrigo de Lima Baena Soares. . .

Regístrese, comuníquese y extiéndase el diploma correspondiente.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
20 JUL 2021  
RS No. 092 / RE